



**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 04-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:
  - Copia de contrato de desembolso fondo capital semilla no reembolsable del Programa Corredores Productivos otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo del cual fui ganadora de un monto total de \$7,500 con el emprendimiento Restaurante: [REDACTED]
  - copia de extensión de tiempo.
  
- Que el artículo 6 letra a) de la LAIP, define como datos personales la información privada concerniente a una persona identificada e identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; definiendo en el literal b) como datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho a honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; estableciendo además el artículo 31 de la LAIP, que el acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante.

**TRAMITACIÓN:**

- Que de conformidad al artículo
- 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/06/2021 se trasladó requerimiento a la Unidad de Coordinación Territorial, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo requerido, la Unidad de Coordinación Territorial a través de Memorando UCT 007/2021 ha remitido lo solicitado en cuanto a: Copia de contrato de desembolso de fondos de capital semilla del Programa Corredores Productivos a nombre de la persona solicitante y titular de la información requerida: [REDACTED]
- Con respecto a la copia de extensión de tiempo solicitada, la Unidad de Coordinación Territorial, a través de Memorando UCT 007/2021 ha informado que no se ha suscrito ningún documento de prórroga.

Por tanto de conformidad a los artículos 6 letra a) y b), 31, 36 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.